



**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL	
P. 5039	
23 AGO 2022	
HORA 15:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
LCD	
23 AGO 2022	
HORA 12:17	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS
27	

La Paz, 01 de julio de 2022
CD/JRT/ NI/106/2021-2022

Señor
Dip. Lic. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

Ref.: REMITE PROYECTO DE LEY

PL 353-21

De mi mayor consideración.

Mediante la presente tenemos a bien a saludarle muy cordialmente a su distinguida autoridad, deseándole éxitos en sus funciones en el beneficio del pueblo boliviano del Estado Plurinacional de Bolivia.

En atención a HR. 738, presentada a la Brigada Parlamentaria de La Paz, solicitud realizada por las REDES DE ADOLESCENTES DEL ALTIPLANO, dirigido al Diputado Jose Rangel Terrazas quien en el ejercicio de sus funciones y con las atribuciones que en derecho le corresponden dispuesto en el Reglamento General de la Cámara de Diputados al Art. 116 y 117, **Remite PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA EL 11 DE OCTUBRE COMO DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA,** a efectos que corresponda y posterior aprobación.

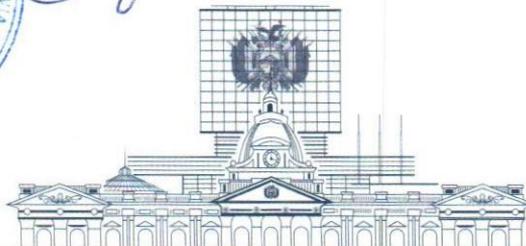
Con este particular motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



[Firma manuscrita]
Dip. Lic. José Rangel Terrazas
**PRESIDENTE
BRIGADA PARLAMENTARIA - LA PAZ**
Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

ADJUNTO 4, EJEMPLARES
ADJUNTO 1, MEDIO DIGITAL
JRT/gcc
CC/Archivo Correlativo



"La Paz, Energética, Productiva, Científica, Tecnológica y Pluricultural"

📍 Calle Comercio esq. Calle Colón • 📞 Telf.: 2 144806

000010



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DEL 11 DE OCTUBRE COMO DIA DE LA NIÑA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La vulneración de los derechos fundamentales de la niña obliga a los estados, a que puedan generar políticas públicas para que frenen el abuso desmedido hacia los más débiles como ser nuestras niñas. En consecuencia, las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Resolución No.66/170 que obliga a los estados miembros de la ONU, a que puedan declarar cada 11 de octubre como DIA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.

La situación que atraviesan las niñas a nivel mundial y nacional, refleja el trabajo pendiente que se necesita hacer para construir sociedades más justas, inclusivas e igualitarias, superando los prejuicios y la discriminación de género, y promoviendo el liderazgo de las niñas. Las niñas deben dejar de condicionar sus pensamientos o acciones por el miedo y los prejuicios; deben sentirse libres y plenas para tomar decisiones, tomar liderazgo en sus comunidades y decir lo que piensan sin ser estigmatizadas por su edad, sexo, género, orientación sexual, pertenencia étnica u otros factores.

Lograr la igualdad para las niñas y mujeres jóvenes requiere de la articulación de diferentes actores de la sociedad como por ejemplo las autoridades, líderes de opinión, organizaciones de la sociedad civil, el sector público, las empresas y las comunidades en general para reflexionar sobre la situación que atraviesan las niñas y adolescentes y, sobre todo, identificar las medidas que cada quien puede tomar para transformar positivamente la realidad en la que viven.

La situación de violencia de género en Bolivia es crítica y las niñas enfrentan esta realidad a diario. Cada 15 minutos una niña o mujer es víctima de algún tipo de violencia. Según la Fiscalía General del Estado, hasta inicios de agosto de este año se reportaron 24.222 casos de violencia, esto quiere decir que cada día 110 mujeres o niñas reportan una situación de este tipo. 7 de cada 10 niñas afirman que fueron víctimas de violencia de género y 6 de cada 10 desconoce la ruta de denuncia en caso de sufrir violencia¹; en ese sentido, solo 1 de cada 10 denunció que fue víctima de violencia. Adicionalmente, la violencia más frecuente reconocida por las niñas de Bolivia es la psicológica (87%) y la segunda es la física (43%).

El embarazo adolescente es más frecuente en el área rural, donde el 20,3% de las menores de 20 años ha estado alguna vez embarazadas, siendo la frecuencia mayor en poblaciones indígenas que en las de habla castellana (quechua 26,5%; aimara 23,7%, otros 28.1%,

¹ Plan Internacional Bolivia. Estudio Conectadas y Seguras (2021). Se consiguió contactar a más de 1.050 niñas del país, 44% del área rural y 56% del área urbana.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

castellano 12,0%)². En Bolivia, la prevalencia del matrimonio/unión forzada temprana (M/UT) es alta. Se estima que 32.344 adolescentes se casaron o unieron antes de los 15 años (3% de la población en este grupo etario), y que el 22% lo hicieron antes de los 18 años³. El estudio de matrimonio infantil mostró que las adolescentes casadas y unidas, tienden a abandonar sus estudios y frecuentemente están expuestas a violencia basada en género (VBG) y a un segundo o hasta tercer embarazo durante su adolescencia, incrementándose el riesgo de enfermar o morir por complicaciones obstétricas.⁴

Según el UNFPA, se estima que la falta de atención y suministros en salud sexual y salud reproductiva en Bolivia, podría incrementar la necesidad insatisfecha en anticoncepción de 23,2% a 25,5% lo que significaría 68.417 mujeres sin acceso a métodos anticonceptivos y 96.675 mujeres sin atención en esta área de la salud, lo que implicaría un incremento en el riesgo de embarazos no deseados, abortos y mortalidad materna. Según cifras del Ministerio de Salud, de enero a julio del 2020 se dieron 953 embarazos en menores de 15 años, a razón de 4 por día, y 19.233 embarazos en mujeres menores o con 19 años, es decir 90 por día. En tanto estos datos se obtuvieron de personas que tuvieron consulta prenatal, es muy probable que haya un importante subregistro.⁵

El porcentaje de pobreza en jóvenes, mayormente en el área rural, entre 15 a 29 años es alarmante (Total: 58%, Rural: 67,8%, Urbano: 41,6%³¹). La autonomía económica de la mujer es limitada. El porcentaje de población sin ingresos propios (2017) es mayor en las mujeres que en los hombres (mujeres: 32,3%, hombres: 7,6%).⁶ En las consultas, las mujeres adolescentes de 13 a 17 años priorizaron el problema relacionado con limitadas "fuentes de trabajo para adolescentes" y para los hombres del mismo grupo de edad es la "inexistencia de formación técnica de adolescentes en el área rural".⁷ La pandemia Covid-19 afectó también el derecho de jóvenes a acceder a fuentes de ingreso, muchos pequeños emprendimientos cerraron durante los periodos de cuarentena.

Los datos de la CEPAL muestran que, en relación a la autonomía en toma de decisiones, Bolivia tuvo logros significativos, excepto en el porcentaje de alcaldesas electas. El porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional (53,1%) es el más alto de Latinoamérica y el Caribe (LAC) después de Cuba (53,2%). El análisis de género realizado con adolescentes y jóvenes mostró claramente que la participación de las mujeres en la

² Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Demografía y Salud EDSA 2016. La Paz: s.n., 2016.

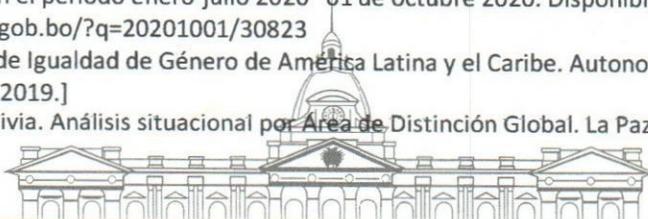
³ Estación del Conocimiento. [En línea] 16 de 10 de 2016. [Citado el: 1 de 11 de 2017.] <http://www.ninezbolivia.org.bo/estacion/index.php/noticias/noticias-y-novedades/461-estadisticas-2015-el-3-de-las-bolivianas-se-casan-antes-de-sus-15-anos>.

⁴ Plan Internacional Bolivia. Otra mirada del matrimonio y las uniones en la niñez. Factores locales que promueven el Matrimonio o Uniones tempranas forzadas (CEFM/FU) en Bolivia. La Paz: s.n., 2018.

⁵ Ministerio de Comunicación (2020). "Beni es la región donde se registró el mayor número de embarazos en menores de 15 años, en el periodo enero-julio 2020" 01 de octubre 2020. Disponible en: <https://comunicacion.gob.bo/?q=20201001/30823>

⁶ CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Autonomías. [En línea] 2018. [Citado el: 14 de 01 de 2019.]

⁷ Plan Internacional Bolivia. Análisis situacional por Área de Distinción Global. La Paz: s.n., 2018.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

toma de decisiones en asambleas comunitarias y cumbres municipales es mucho menor que la de los hombres.⁸

DEFINICIONES:

Niña

Llamamos niña a aquella persona de sexo femenino que se encuentra atravesando la etapa de la vida humana denominada como niñez y que comienza en el nacimiento y se prolonga hasta la entrada a la pubertad, incluyendo la adolescencia. Acogiendo la definición de la Convención sobre derechos del niño, todo ser humano menor a dieciocho años (Art. 1) y el Artículo 58. De la Constitución Política del Estado, "Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo; a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones."

Igualdad de género

Es "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, y niñas y niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron (UNESCO).

JUSTIFICACIÓN:

En 1995, en la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, los países adoptaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing - el plan más progresista jamás realizado para promover los derechos no solo de las mujeres sino también de las niñas. La Declaración de Beijing es la primera en llamar específicamente a los derechos de las niñas.

El 19 de diciembre de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 66/170 para declarar el 11 de octubre como Día Internacional de la Niña y reconocer los derechos de las mismas y los desafíos únicos a los que enfrentan en todo el mundo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos.

Las adolescentes tienen derecho a una vida segura, educada y saludable, no solo durante estos años críticos de formación, sino también a medida que maduran y se convierten en mujeres. Si reciben apoyo efectivo durante la adolescencia, las niñas tienen el potencial de cambiar el mundo, tanto como niñas empoderadas de hoy como trabajadoras, madres, emprendedoras, mentoras, jefas de hogar y líderes políticas del mañana. La inversión para ello pasa por la defensa de sus derechos en pro de un futuro más equitativo y próspero, en

⁸ CEPAL. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Autonomías. [En línea] 2018. [Citado el: 14 de 01 de 2019.]





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

el que la mitad de la humanidad sea un socio igualitario para resolver los problemas del cambio climático, los conflictos políticos, el crecimiento económico, la prevención de enfermedades y sostenibilidad global.

Las niñas están rompiendo los límites y las barreras que plantean los estereotipos y la exclusión, incluidos los dirigidos a los niños con discapacidad y los que viven en comunidades marginadas. Como emprendedoras, innovadoras e iniciadoras de movimientos globales, las niñas están creando un mundo que es relevante para ellas y las generaciones futuras.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por los líderes mundiales en 2015, incorporan una hoja de ruta para que el progreso que sea sostenible y no deje a nadie atrás.

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer es parte integral de cada uno de los 17 objetivos. Solo garantizando los derechos de las mujeres y las niñas en todos los objetivos llegaremos a la justicia y la inclusión, a economías que funcionen para todos y a mantener nuestro entorno compartido ahora y para las generaciones futuras.

MARCO LEGAL:

Marco normativo internacional a favor de los derechos de las mujeres reconocida y ratificada por el Estado Plurinacional de Bolivia:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), mediante la Ley 1100 de fecha 15 de noviembre de 1989.
- Convención Americana sobre derechos humanos o Pacto de San Jose de Costa Rica, mediante la Ley 1430 de fecha 11 de febrero de 1993.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), mediante la Ley 1599 de 18 de agosto de 1994.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), mediante la Ley 2103 de fecha 11 de junio de 2000.
- Convención sobre los derechos Políticos de las Mujeres, mediante Ley 2117 de fecha 11 de noviembre de 2000.
- Protocolo facultativo del Pacto de derechos civiles y políticos, mediante Ley 2119 de fecha 11 de noviembre de 2000.

Marco normativo nacional referido a derechos de las mujeres:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia (2009). Art. 58 y siguientes.
- Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (348, 9 de marzo de 2013)
- Ley Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres (243, 28 de mayo de 2012)
- Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas (263, 31 de julio de 2012)
- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (045, 8 de octubre de 2010)
- Ley de Control Social y Participación Ciudadana (341, 5 de febrero de 2013)





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 BRIGADA PARLAMENTARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

PL 353-21

PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DEL 11 DE OCTUBRE COMO DIA DE LA NIÑA EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo 1.- (Objeto de la Ley)

La presente Ley tiene por objeto ratificar la Resolución 66/170 de la Asamblea de las Naciones Unidas, que declara el 11 de octubre como Día Internacional de la Niña.

Artículo 2. (Ratificación)

En el marco de la normativa internacional y nacional a favor de los derechos de la niña, aprueba y ratifica la Resolución 66/170 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 2011, que declarar el 11 de octubre como Día Internacional de la Niña y reconoce los derechos de las mismas y los desafíos únicos a los que enfrentan en todo el mundo, así como promover su empoderamiento y el cumplimiento de sus derechos humanos.

Artículo 3.- (Implementación)

Se declara el 11 de octubre de cada año el "Día de la niña en el Estado Plurinacional de Bolivia". Para conmemorar y promover planes de coordinación con las entidades Públicas y la sociedad civil, dirigidos a implementar acciones a favor de nuestras niñas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA. - Las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Departamentales y Gobiernos Autónomos Municipales, deberán establecer políticas para la implementación de acciones a favor de las niñas, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los..... del mes..... De dos mil veintidós años.



[Firma manuscrita]
 Dip. Ing. José Rangel Terrazas
 PRESIDENTE
 BRIGADA PARLAMENTARIA - LA PAZ
 Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

